ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5105

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 3935/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 490/2009, PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE MONTAJE DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LOS GRUPOS GENERADORES 3 Y 4 DE LA ESTACIÓN ACARAY – SEGUNDO LLAMADO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nºs. 3 Y 4, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 30 de julio de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/26/2018 de fecha 5 de junio de 2018, del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato N° 3935/2010, suscrito con la firma Tecno Electric S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 490/2009, con ID N° 142029, para Ejecución de Obra de Montaje de los Transformadores de Potencia de los Grupos Generadores 3 y 4 de la Estación Acaray – Segundo Llamado, correspondiente a los Certificados de Obras Nºs. 3 y 4, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 10.4, Ajuste de Precios expresa: "…Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios…" de acuerdo a la fórmula establecida en dicha Cláusula;

Que de conformidad al informe elaborado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, corresponde el reajuste de precios, considerando la variación del Salario Mínimo Diario, teniendo en cuenta la Resolución MTESS N° 84/14 de fecha 12 de marzo de 2014, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la variación de Precio por litro del Gasoil, según Decreto Nº 2999 de fecha 27 de enero de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio) y la variación de precio de la bolsa de cemento Tipo CPII-F-32, indicado por Industria Nacional del Cemento en su Nota de fecha de 6 de marzo de 2015, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 02/2018, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 21 de mayo de 2018, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 243/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 29 de junio de 2018;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante legal de la firma y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 50200.521 – 24 – 30 – 001 – 2018/13005 del Tipo de Presupuesto 3: Programa de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 437.1/2018, de fecha 19 de julio de 2018;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato N° 3935/2010, suscrito con la firma Tecno Electric S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 490/2009, para Ejecución de Obra de Montaje de los Transformadores de Potencia de los Grupos Generadores 3 y 4 de la Estación Acaray – Segundo Llamado, correspondiente a los Certificados de Obras Nºs. 3 y 4, respectivamente, según establecido en la Cláusula CGC 10.4 de las CEC, por un monto total de ₲ 83.009.247 (guaraníes ochenta y tres millones nueve mil doscientos cuarenta y siete), IVA incluido, de acuerdo al Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente